

N° int.: 13510159

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA 583 de 2020
Y ORDENA ARCHIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 214

OVALLE, 11 de Marzo de 2021

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por Resolución Exenta N° 583 del 10.06.2020 la Gobernación Povincial de Limarí del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Cindy Lizeth VASQUEZ ZUÑIGA de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 280463 de fecha 25 de enero de 2021, la extranjera en comento ha abandonado el país con fecha 26 de noviembre de 2020. Lo señalado en el Of.Res. N°1905 de fecha 12 de Febrero de 2021 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N° 583 DEL 10.06.2020 DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIA DE LIMARÍ, que concede visación SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Cindy Lizeth VASQUEZ ZUÑIGA de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°915 DEL 13.08.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IEB/RIA/AGR
[30080] 11/03/2021

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ